

## **ACTA 15/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2013.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día 28 de mayo de 2013, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### **ASISTENTES:**

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 14 DE MAYO DE 2013.**

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las dos sesiones anteriores, celebradas los días 9 y 14 de mayo de 2013, que se les han entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 9 y 14 de mayo de 2013, en sus propios términos.

### **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el Decreto de su Presidenta, de 24 de abril de 2013, por el que se aprueba el Acta de

Recepción de las obras de Parque Público en Fabero, nº 62 del Plan Municipios para 2011.

- Del remitido por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, notificando la Resolución de su Presidente, de 7 de mayo de 2013, por la que se otorga al Ayuntamiento concesión de aprovechamiento de aguas para uso recreativo en el río Cúa, en Bárcena de la Abadía, por un plazo de 20 años (Expte. A/24/11056).
- Del remitido por la U.T.E. “Guardería Fabero”, comunicando la cesión de derechos de cobro a favor de “Hormigones Sindo Castro, S.L.” de importes parciales correspondientes a las certificaciones nº 1, nº 2 y nº 3 de las obras de “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”.
- Del remitido por la U.T.E. “Guardería Fabero”, comunicando la cesión de derechos de cobro a favor de “BLYVAZ, S.L.” de importe parcial correspondiente a la certificación nº 4 de las obras de “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”.
- Del remitido por la U.T.E. “Guardería Fabero”, comunicando la cesión de derechos de cobro a favor de “MONCOVA, S.L.” de importe parcial correspondiente a la certificación nº 4 de las obras de “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”.
- Del remitido por la U.T.E. “Guardería Fabero”, comunicando la cesión de derechos de cobro a favor de “Ferralla Sevane y Castro, S.L.” de importes parciales correspondientes a las certificaciones nº 3 y nº 4 de las obras de “Centro de Educación Infantil 1º Ciclo”.
- Del remitido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, adjuntando Resolución de 14 de mayo de 2013, por la que se autoriza la celebración del “II Rallysprint Villa de Fabero”, el día 25 de mayo de 2013.
- Del remitido por el Procurador del Común de Castilla y León, acusando recibo del escrito remitido por el Ayuntamiento por el que se comunica la aceptación de la resolución sobre adaptación de terminología en el ámbito de las personas con discapacidad.
- Del remitido por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, ofreciendo colaboración y asesoramiento para la puesta en práctica de las Inspecciones Técnicas de Construcción, ante la reciente modificación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Del remitido por el Ayuntamiento de Benuza, solicitando colaboración económica para la reconstrucción de la Ermita de Santa Elena en la localidad de Lomba de Cabrera, destruida por un incendio.

- Del remitido por el Instituto Leonés de Cultura, notificando Resolución de su Director, de 16 de mayo de 2013, por la que se abona el anticipo del 75% de la ayuda concedida en virtud del Convenio de Colaboración para la financiación del Escuela Municipal de Música, curso 2012/2013, por importe de **21.000,00 euros**.
- Del remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, informando sobre los requisitos para la delegación de competencias sancionadoras por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS**

#### **1.- AUTORIZACIÓN.**

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012 prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013 al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de pintañas para exhibición de Gimnasia Rítmica en la festividad de “Corpus Christi-2013”, por importe de **80,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Organización de actividades para la festividad de “Corpus Christi-2013” (bailes con orquesta, equipo de sonido, juegos infantiles, amenización de procesión con grupo de gaitas y danzas, actuación de mago), por importe de **16.000,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Organización de juego láser para la festividad de “Corpus Christi-2013”, por importe de **1.100,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de tirada de bombas durante la festividad de “Corpus Christi-2013”, por importe de **300,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bombas para la festividad de “Corpus Christi-2013”, por importe de **350,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de carteles para el “II Rallysprint Villa de Fabero”, por importe de **272,25 euros**, I.V.A. incluido.

- Adquisición de pegatinas para el “II Rallysprint Villa de Fabero”, por importe de **18,15 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cuatro rollos de cinta aislante para reparaciones eléctricas, por importe de **6,01 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de pintura, cortafríos y lima para reparación de brazos de farolas, por importe de **21,42 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de cinco adaptadores para lámparas de farolas de Otero de Naraguantes, por importe de **108,90 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tapa de registro, collarín de fundición, enlaces, rosca doble y válvula para acometida a redes municipales en la Calle La Campera, por importe de **59,46 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tapas de registro y sacos de cemento para acometida a redes municipales en la Calle La Campera y reparación de farola en la Calle El Cristo, por importe de **37,13 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de zahorra artificial, por importe de **306,63 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de taco químico para reparación de espejo en la Calle Mercadillo, por importe de **12,34 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bordillo, cemento, hormigón, mezcla, arena, zahorra artificial, captador sifónico, sumidero, tubos, codos, reducciones, tapas de registro, malla planchada, retirada de escombros, para reparación de aceras en la Calle San José, por importe de **1.645,19 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tapa para boca de riego del Punto Limpio, por importe de **14,52 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de terrazo y palets de madera derivados cemento para reparación de aceras, por importe de **556,96 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de grifo y alargadera para cementerio de Otero de Naraguantes, por importe de **8,59 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de fechador para oficinas municipales, por importe de **2,40 euros**, I.V.A. incluido.
- Servicio de tres comidas durante el “II Rallysprint Villa de Fabero”, por importe de **30,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de paquete de puntas y saco de cemento para reparación de caseta de depósito de agua en Lillo del Bierzo, por importe de **13,84 euros**, I.V.A. incluido.

- Reparación de segadora para la Piscina, por importe de **55,78 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de tubo de PVC, rosca, mango de cepillo y alargadera para servicio de aguas y acometida a redes en la Calle Doctor Ochoa, por importe de **86,20 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de base, clavija y cable para despacho del CEAS, por importe de **16,57 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de placas de escayola y latiguillo de 30 cm para reparaciones en antiguo edificio de F.P. y aseo de la Casa de Cultura, por importe de **14,88 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de un cilindro para cerradura del edificio de la emisora de radio, por importe de **34,74 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de saco de cola y cinta americana para reparación de persiana y plaquetas de columna en la Casa Consistorial, por importe de **29,83 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de bisagra para puerta del Pabellón Polideportivo de Fabero, por importe de **42,35 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de candados y sellador para reparaciones en Pabellón Polideportivo, por importe de **20,85 euros**, I.V.A. incluido.

## **2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto del Ayuntamiento para 2012; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

**A la relación de facturas Nº 5/2013, por importe total de CIENTO CATORCE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (114.051,56 €), que comienza por la nº 464 de "Espectáculos del Bierzo, S.L." por importe de 3.085,50 euros y termina por la nº 684 de "José**

Luis García Alejandro” por importe de 227,28 euros, **a excepción de las nº 474, 475 y 476, al haber sido aprobadas por Decretos de la Alcaldía nº 82/2013 y 60/2013, respectivamente,** y con los abonos nº 8 de “Gas Natural S.U.R. SDG, S.A.” por importe de -7,84 euros y termina por el nº 10 de “ZP Informática, S.L.” por importe de -423,50 euros.

- Por importe de **324,00 euros**, a favor de **Sergio Capelas Álvarez**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 5).
- Por importe de **108,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de pilates en Lillo del Bierzo durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 9).
- Por importe de **228,00 euros**, a favor de **Natalia San Martín Vilela**, en concepto de servicio de impartición de clases de GAP durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 10).
- Por importe de **112,00 euros**, a favor de **Javier Martín Barredo**, en concepto de servicio de impartición de clases de judo durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 5).
- Por importe de **322,00 euros**, a favor de **Patricia Elorduy González**, en concepto de servicio de impartición de clases de aeróbic durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 5).
- Por importe de **140,00 euros**, a favor de **Guillermo Regueras Abella**, en concepto de servicio de impartición de clases de gimnasia de mantenimiento durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 5).
- Por importe bruto de **1.568,16 euros**, e importe líquido de **1.296,00 euros** a favor de **Valeria Pérez Quiroga**, en concepto de servicio de monitor de gimnasio durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 13).
- Por importe de **718,74 euros**, a favor de **Jesús Modia Librán**, en concepto de servicio de impartición de curso de ebanistería durante el mes de mayo de 2013 (factura nº 13000020).

#### **4º.- EXPEDIENTES EXENCIÓN DE VEHÍCULOS.**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado y el informe del funcionario municipal encargado de la gestión del tributo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, de 30 de abril de 2013, según lo dispuesto en el art. 93.1.e) y 93.2 del

RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Fiscal nº 27 del Ayuntamiento de Fabero, reguladora de la Gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerda:

**1º.-** Declarar la exención, para el año 2014, de los vehículos cuya matrícula y titular se relacionan a continuación:

- **8871-FHT**, perteneciente a **D. Juan Filardi Nevado**.

**2º.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 93.1 d) párrafo segundo del RDL. 2/2004 la exención declarada será de aplicación únicamente en tanto se mantengan las circunstancias que dieron lugar a las mismas y sólo si el vehículo es de **USO EXCLUSIVO** por la persona discapacitada o se utiliza **EXCLUSIVAMENTE PARA SU TRANSPORTE**, a cuyo efecto el Ayuntamiento adoptará las medias pertinentes para la comprobación de tales extremos.

**3º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

## **5º.- ACTOS DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y NO PRESUPUESTARIA.**

### **1.- PRORRATEO IVTM.**

Vistos los expedientes tramitados a solicitud de los interesados, de conformidad con los informes del funcionario municipal encargado de la gestión del recurso que constan en los mismos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) y 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda:

**1º.-** Efectuar las siguientes devoluciones:

- A **Ana Cristina de Jesús Oliveira**, la cantidad de **53,95 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 3230-BXF, correspondiente a tres trimestres del año 2013 al haber causado baja definitiva con fecha 2 de marzo de 2013.
- A **Dolores Guerrero Molina**, la cantidad de **17,99 euros** en concepto de cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula S-5275-X, correspondiente a un trimestre del año 2012 al haber causado baja definitiva con fecha 6 de julio de 2012.

**2º.- Denegar** la devolución de la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula LE-7486-AC, perteneciente a **Francisco**

**Guerrero Molina**, al tratarse de una **baja temporal voluntaria**, supuesto para el que no está legalmente previsto el prorrateo, según lo establecido en el artículo 96.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** Notificar este acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

## **2.- DEVOLUCIÓN CUOTA TRIBUTARIA I.C.I.O.**

Vista la solicitud del interesado, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14.1.a) del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 32 y 221.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, acuerda efectuar la siguiente devolución

- A **Sergio Martínez Ramón**, la cantidad de **101,00 euros** en concepto de exceso de cuota tributaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las solicitadas en la Calle Quevedo nº 10 de Fabero, al tratarse de obras mayores con un presupuesto reflejado en proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos (Expte. 33/2013), inferior al inicialmente presentado por el interesado en su solicitud de licencia de obra menor (Expte. 14/2013).

## **6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, con los votos que se indican, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda **otorgar** las licencias siguientes:

### **OBRA MAYOR:**

- A **D. Sergio Martínez Ramón (Expte. Núm. 33/2013)**, para adecuación y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la Calle Quevedo, nº 10 de Fabero, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bermúdez Ferreiro.

Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

**Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: 300,00 €.** Esta fianza se devolverá una vez que la interesada acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

**Cuota Tributaria: 1.175,00 €.**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

#### **OBRA MENOR:**

- A **D<sup>a</sup>. Milagros Digón Rodríguez (Expte. Núm. 31/2013)**, para construcción de escollera en la Calle El Campo, s/n de San Pedro de Paradela.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 101,00 €**

Se adopta el acuerdo con la abstención del Concejel D. José Manuel Digón Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local y el voto favorable de los otros cuatro Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D. Emiliano Abella Abella (Expte. Núm. 34/2013)**, para reparar la cubierta de la vivienda ubicada en la Avenida de Fabero, número 35 de Lillo del Bierzo. Las obras consistirán en:

- Colocación de andamios.
- Desescombro y retirada de pizarra de la cubierta.
- Aislamiento con tela antihumedad y extirodur de 3 cms.
- Colocación de claraboya de aluminio.
- Colocación de rastrel horizontal para el posterior anclaje de pizarra de 32/22 con ganchos de acero inoxidable.
- Remates en las cumbreras con aluminio lacado y arista gallega.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 143,40 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D<sup>a</sup>. Lorena Candañedo Fernández (Expte. Núm. 36/2013)**, para reparación de la cubierta (con madera, losa, cemento y arena) de la edificación (garage) sita en la Calle Mercadillo, número 31 de Fabero, de conformidad con el artículo 185.2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una edificación que se halla fuera de ordenación.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 90,00 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- A **D<sup>a</sup>. Laudelina Robles Pérez (Expte. Núm. 37/2013)**, para cerramiento de finca en la Avenida El Bierzo, número 62 de Fabero.

**El Vallado** se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

**1.1.** Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

**1.2.** La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

**1.3.** La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

**1.4.** El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

**1.5.** Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el

derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

*En el momento de la colocación de los postes se señalará por el Técnico Municipal la alineación oficial según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.*

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 32,84 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

- **A D. Felipe Rey Martínez (Expte. Núm. 38/2013)**, para reparación de la cubierta (aislamiento de la cubierta y sustitución de pizarra para evitar humedades) de la edificación ubicada en la Calle Otero, número 72 de Fabero, de conformidad con el artículo 185. 2.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de una edificación que se encuentra fuera de ordenación.

Se acompaña plano de situación.

**Cuota Tributaria: 142,06 €**

Se adopta el acuerdo con el voto favorable de los cinco Concejales que componen la Junta de Gobierno Local.

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, asumido por Secretaría en sus aspectos jurídicos, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 28 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda **DENEGAR** la siguiente Licencia:

- **A D. Sergio Martínez Ramón (Expte. Núm. 14/2013)**, para obras consistentes en:
  - Hacer cierre en parte trasera del inmueble.
  - Rehabilitación de la cubierta.
  - Cambio de carpintería exterior.
  - Arreglo de fachada exterior.
  - Adecuación de bajo.

Al ser necesario la presentación de Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente y nombramiento de Directores de Obra.

## **7º.- LICENCIAS ESTABLECIMIENTOS.**

### **1.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD LEY 11/2003, DE 8 DE ABRIL, DE PREVENCIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

Visto el escrito presentado por el interesado, comunicando el inicio de actividad, así como el certificado técnico en el que se justifica la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia ambiental otorgada.

Considerando que, dada la naturaleza de las actividades, que no están sometidas a informe de la Comisión de Prevención Ambiental, se entiende que no es de aplicación el apartado b) del artículo 34.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 a 37 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

**1º.-** Tener por cumplido el trámite de comunicación de inicio de la siguiente actividad:

- De **Mª. Rosa Orallo Rodríguez (Expte. 10/2012)**, para la actividad de COLMENAR CON 24 COLMENAS, ubicado en el paraje "Rey Tuerto", polígono 7, parcela 1.319, de la localidad de Otero de Naraguantes, cuya licencia ambiental fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013.

**2º.-** La comunicación de inicio de la actividad no concede facultades al titular en contra de las prescripciones de la Ley 11/2003, de sus normas de desarrollo y de la legislación sectorial aplicable o de los términos de la licencia ambiental; debiendo el titular de la licencia informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

**3º.-** Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de la tasa municipal por comunicación de inicio de actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento, por importe de **20,00 euros**.

**4º.-** Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

### **2.- CAMBIO DE TITULARIDAD.**

Visto el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de la siguiente licencia ambiental:

- De **Héctor José Robles Guerra** a favor de **Antonio Manuel López Rodríguez** para la actividad de BAR MUSICAL, ubicada en la C/ La Fuente, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero, con un **aforo máximo autorizado** del local de **109 personas**; habiéndose comprobado que la actividad dispone de un seguro que cubre los riesgos de incendio y de responsabilidad civil, con una cobertura en este concepto de 175.000,00 euros; así como del preceptivo plan de emergencia, de conformidad con lo exigido en los artículos 6 y 7 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuota tributaria: 30,00 euros.**

#### **8º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 6 OBRA “CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, 1º CICLO EN FABERO”.**

Vista la certificación nº 6 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, expedida por la Dirección de Obra; así como la factura del contratista correspondiente a dicha certificación.

Considerando que el **artículo 232.1** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), establece que, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

Considerando que, respecto al órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obra, ni el TRLCSP, ni el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), indican expresamente cuál es el órgano competente a estos efectos, a diferencia de la certificación final, cuya aprobación se atribuye expresamente al órgano de contratación por el artículo 235.1 del TRLCSP.

Considerando que la aprobación de las certificaciones de obra y facturas debe encuadrarse dentro de la competencia que originariamente corresponde a la Alcaldía para el desarrollo de la gestión económica municipal conforme al presupuesto aprobado y disposición de gastos dentro de los límites de su competencia, si bien dicha

competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

**1º.-** Aprobar la Certificación Nº 6 de las obras de “Centro de Educación Infantil, 1º Ciclo”, bajo la dirección del Arquitecto, D. Gerardo Arias Fernández, y cuyo importe asciende a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.457,77 €).

**2º.-** Aprobar la **factura nº 5 de la serie FE2013** de la U.T.E. “Guardería Fabero”, correspondiente a la certificación de obra anterior y por su mismo importe, reconociendo la obligación y ordenando el pago correspondiente.

**3º.-** Notificar este acuerdo a la U.T.E. contratista de las obras.

**4º.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

## **9º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

### ***1.- LIQUIDACIÓN TASA DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS.***

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García, vista la liquidación de la tasa de referencia practicada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011 y por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Nº 28 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

**1º.-** Aprobar la Liquidación de la Tasa por Dirección e Inspección de Obras, por la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud correspondiente a la siguiente certificación de obra:

- Certificación Nº 6 de las obras de “Centro de Educación Infantil-1º Ciclo”, por importe de **58,05 euros**.

**2º.-** Notificar este acuerdo a la empresa contratista de las obras, con indicación de los recursos procedentes.

**3º.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería.

### ***2.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE FONTORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR.***

A propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor de la Comisión de Fiestas de Fontoria, cuyo objeto es la organización de las fiestas patronales de dicha Entidad Local Menor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

**1º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Fontoria para la organización de las Fiestas Patronales de la Entidad Local Menor, con el texto que a continuación se transcribe:

**“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA JUNTA VECINAL DE FONTORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR**

*En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2013.*

**REUNIDOS**

*DE UNA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*DE OTRA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Fontoria, en nombre y representación de ésta.*

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto*

**EXPONEN**

*Que en el ejercicio de la actividad de fomento, el Ayuntamiento recoge anualmente en sus presupuestos, subvenciones directas con la finalidad de colaborar en la organización de las fiestas patronales de entidades locales menores del municipio de Fabero.*

*Que la Junta Vecinal de Fontoria, organiza en el año 2013 las fiestas patronales de la Entidad Local Menor.*

*A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes*

**ESTIPULACIONES**

**1ª.-Objeto del Convenio.**

*El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Junta Vecinal de Fontoria para la organización de las fiestas patronales de la entidad local menor para el año 2013.*

### **2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.**

*1.-Subvencionar a la Junta Vecinal de Fontoria con la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **330.22608**: Festejos Populares.*

*La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.*

*La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:*

*Se abonará la totalidad (900,00 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención.*

*El pago se efectuará a favor del miembro de la Comisión que haya presentado la solicitud y obtenido la autorización municipal para la organización de las fiestas patronales.*

*2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.*

### **3ª.- Compromisos de la Junta Vecinal de Fontoria.**

*1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración de las fiestas.*

*2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.*

*3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.*

### **4ª.- Justificación de la Subvención.**

*El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la finalización de las fiestas patronales.*

*Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:*

*1º.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2º.- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago; que deberá ir acompañada de fotocopia compulsada de las facturas correspondientes. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.*

*3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

**5ª.- Vigencia del Convenio.**

*El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.*

**6ª.- Causas de extinción.**

*Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

**7ª.- Naturaleza Administrativa.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**3º.-** Notificar este acuerdo a la Junta Vecinal de Fontoria, con indicación de los recursos procedentes.

**3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN “GRUPO FOLKLÓRICO CULTURAL SAN BLAS”.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor del Grupo “San Blas” cuyo objeto es la organización del Festival Folklórico “Villa de Fabero”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con el texto que a continuación se transcribe:

**"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN "GRUPO FOLKLÓRICO CULTURAL SAN BLAS" PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII FESTIVAL FOLKLÓRICO "VILLA DE FABERO".**

En la Casa Consistorial de Fabero, a      de      de 2013.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente de la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con C.I.F. G-24361370, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

**EXPONEN**

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar las actividades culturales entre todos los vecinos del municipio, así como el intercambio cultural con otros municipios del territorio nacional y de países vecinos.

SEGUNDO.- Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario a través de distintas líneas de actuación tales como mantenimiento, ampliación y mejora de las instalaciones culturales municipales, Escuela Municipal de Música y Danza, actividades de intercambio cultural y folklórico a lo largo del año, ayudas y subvenciones a Asociaciones Municipales de carácter cultural, entre otras.

TERCERO.- En esta tarea de fomento de las actividades culturales juegan un importante papel las Asociaciones Culturales del Municipio. Se pretende que estas asociaciones estimulen el desarrollo de la personalidad con una mayor formación cultural.

CUARTO.- La Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas" viene organizando en el municipio, desde hace varios años, un Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero", con participación de diversos grupos folklóricos de distintos puntos de la geografía española. Asimismo colabora con el Ayuntamiento en las distintas actividades de carácter cultural, festivo, lúdico y folklórico organizadas por éste a lo largo del año.

QUINTO.- A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades culturales, en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en el art. 72 del mismo texto para las asociaciones.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### 1ª.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", para la organización del XV Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero".

### 2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.

1.- Subvencionar la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas", con cargo a la aplicación presupuestaria **330.226**, la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** para la organización del XIV Festival Folklórico Anual denominado "Villa de Fabero".

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonará la totalidad (900 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria.

2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

### 3ª.- Compromisos de la Asociación "Grupo Folklórico Cultural San Blas".

1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración del festival folklórico.

2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

### 4ª.- Justificación de la Subvención.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la celebración del festival folklórico.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

*4º.-En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

**5ª.- Vigencia del Convenio.**

*El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el **30 de diciembre de 2013.***

**6ª.- Causas de extinción.**

*Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

**7ª.- Naturaleza Administrativa.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**3º.-** Notificar este acuerdo a la Asociación “Grupo Folklórico Cultural San Blas”, con indicación de los recursos procedentes.

**4.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA “CORAL FABERENSE”.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Cultura, Sra. Vicente Vega.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 900,00 euros a favor de la Coral Faberense cuyo objeto es la organización del Encuentro de Corales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con el texto que a continuación se transcribe:

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA "CORAL FABERENSE" PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII ENCUENTRO DE CORALES**

En la Casa Consistorial de Fabero, a        de        de 2013.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con C.I.F. G-24379273, en nombre y representación de ésta.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar las actividades culturales entre todos los vecinos del municipio, así como el intercambio cultural con otros municipios del territorio nacional y de países vecinos.

**SEGUNDO.-** Para alcanzar estos objetivos el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario a través de distintas líneas de actuación, tales como mantenimiento, ampliación y mejora de las instalaciones culturales municipales, Escuela Municipal de Música y Danza, actividades de intercambio cultural y folclórico a lo largo del año, ayudas y subvenciones a Asociaciones Municipales de carácter cultural, entre otras.

**TERCERO.-** En esta tarea de fomento de las actividades culturales juegan un importante papel las Asociaciones Culturales del Municipio. Se pretende que estas asociaciones estimulen el desarrollo de la personalidad con una mayor formación cultural.

**CUARTO.-** La Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense" viene organizando en el municipio, desde hace varios años, un Encuentro de Corales, con participación de diversos grupos corales de distintos puntos de la geografía española. Asimismo colabora con el Ayuntamiento en las distintas actividades de carácter cultural, festivo, lúdico y folklórico organizadas por éste a lo largo del año.

**QUINTO.-** A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades y el estímulo del deporte: en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en el art. 72 del mismo texto para las asociaciones.

A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

### **1ª.-Objeto del Convenio.**

*El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", para la organización del "XIII Encuentro de Corales "Villa de Fabero".*

### **2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.**

*1.-Subvencionar la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense", con cargo a la aplicación presupuestaria 330.226, la cantidad de **NOVECIENTOS EUROS (900,00 €)** para la organización del **XIII Encuentro de Corales "Villa de Fabero"**.*

*La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.*

*La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:*

*Se abonará la totalidad (900 €) en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención, a través de transferencia bancaria.*

*2.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.*

### **3ª.- Compromisos de la Asociación Cultural y Deportiva "Coral Faberense".**

*1.- Solicitar con antelación mínima de 15 días hábiles la preceptiva autorización municipal para la celebración del Encuentro de Corales.*

*2.- Destinar la subvención a la actividad para la que se concede y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.*

*3.- Hacer constar en los carteles, programas o anuncios de fiestas, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.*

### **4ª.- Justificación de la Subvención.**

*El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en el plazo máximo de UN MES desde la celebración del Encuentro de Corales.*

*Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:*

*1º- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2º- Certificado del/a Secretario/a de la Asociación en el que conste una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.*

*3º.- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4º.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

#### **5ª.- Vigencia del Convenio.**

*El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.*

#### **6ª.- Causas de extinción.**

*Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:*

- a) Por expiración del plazo de vigencia.*
- b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.*
- c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.*

#### **7ª.- Naturaleza Administrativa.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**3º.-** Notificar este acuerdo a la Asociación Cultural y Deportiva “Coral Faberense”, con indicación de los recursos procedentes.

### **5.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO “FABERO”.**

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Vista la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2012 (prorrogado automáticamente para el ejercicio 2013, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2012), en la que se contempla una subvención directa por importe de 7.212,15 euros a favor del Club Deportivo “Fabero” para Fútbol Base y Fútbol Señor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

**1º.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo "Fabero", con el texto que a continuación se transcribe:

**"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FABERO Y EL CLUB DEPORTIVO "FABERO" PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN ESTE MUNICIPIO.**

En la Casa Consistorial de Fabero, a de de 2013.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero, en nombre y representación de éste, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DE OTRA PARTE, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidente del Club Deportivo "Fabero", en nombre y representación de éste.

*Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para la firma del presente Convenio de Colaboración y a tal efecto*

**EXPONEN**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fabero está comprometido en el empeño de potenciar el deporte entre todos los vecinos del municipio, fomentando su práctica desde la infancia mediante escuelas deportivas de base, aulas de deporte, etc, y en la población adulta mediante programas de gimnasia adecuada para las personas adultas.*

*SEGUNDO.-Para alcanzar este objetivo el Ayuntamiento de Fabero está haciendo un importante esfuerzo presupuestario en una doble línea:*

*Por un lado, manteniendo, ampliando y mejorando las instalaciones deportivas municipales.*

*Por otro lado, mediante subvenciones económicas a los clubes deportivos.*

*TERCERO.- En esta tarea de fomento del deporte en el municipio, juegan un importante papel los clubes federados para la práctica de los diferentes deportes. Se pretende que estas asociaciones deportivas estimulen, especialmente en los más jóvenes, la actividad deportiva.*

*CUARTO.- A ambas partes se les reconocen competencias en el desarrollo de actividades y el estímulo del deporte: en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Ayuntamiento; y en al art. 72 del mismo texto para las asociaciones. La actividad, tanto de las Administraciones Públicas en materia deportiva como de las Entidades Deportivas, se desarrollan en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.*

*A la vista de lo expuesto se formaliza el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes*

**ESTIPULACIONES**

**1ª.-Objeto del Convenio.**

*El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Fabero y el Club Deportivo "Fabero", para el fomento de la práctica del deporte en este municipio.*

**2ª.- Compromisos del Ayuntamiento de Fabero.**

1.-Subvencionar al el Club Deportivo "Fabero", con cargo a la aplicación presupuestaria **340.226**, la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.212,15 €)** para la **temporada 2012/2013**, distribuida de la siguiente manera:

- Fútbol Base: TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.606,07 €).

- Fútbol Senior: TRES MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (3.606,07 €).

La subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, españoles o extranjeros, siempre que el importe conjunto de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención se hará efectiva en los siguientes términos:

Se abonarán TRES MIL EUROS (3.000 €) en el plazo máximo de 15 días desde la formalización del presente convenio y el resto en el plazo máximo de UN MES desde la justificación de la subvención por parte del Club Deportivo a través de transferencia bancaria.

En el caso de que desde el inicio de la temporada se hubieran realizado entregas a cuenta de la subvención a favor del Club Deportivo, las cantidades entregadas a cuenta se descontarán del importe total de la subvención.

2.- Autorizar a dicho club el uso de las instalaciones deportivas municipales, para sus entrenamientos y actividades deportivas, así como para la celebración de los partidos de competiciones oficiales en los que participe, en los términos establecidos en la ordenanza fiscal nº. 22 del Ayuntamiento de Fabero.

3.- Conceder las oportunas licencias y autorizaciones que sean de competencia municipal, siempre y cuando el beneficiario cumpla todos los requisitos exigidos por la normativa sectorial reguladora de este tipo de actividades.

4.- La vigilancia y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales.

### **3º.- Compromisos del Club Deportivo " Fabero".**

1.-Destinar la subvención a las actividades para las que fue concedida y justificarla en los términos establecidos en la estipulación 4ª del presente convenio.

2.- Solicitar, con antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de su realización, la preceptiva autorización municipal para la organización de las actividades que la requieran.

3.- Hacer constar en todas sus actividades, anuncios oficiales, documentos administrativos o publicidad que se expida, la colaboración del Ayuntamiento de Fabero.

4.- Respetar, en la utilización de las instalaciones deportivas, las condiciones de uso recogidas en la "Ordenanza reguladora del uso y de la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fabero y la Pista Polideportiva de Lillo del Bierzo", responsabilizándose de los daños y perjuicios ocasionados en dichas instalaciones como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de uso establecidas en la citada ordenanza.

5.-Realizar campañas de fomento de su deporte entre los jóvenes del municipio, promoviendo escuelas deportivas de base, aulas del deporte, competiciones para alevines, infantiles, cadetes y juveniles, o bien programas tendentes a fomentar el deporte entre la población adulta. A este objeto se comprometen a poner en funcionamiento una escuela de fútbol sala.

**6.-** Prestar su apoyo y colaboración al Ayuntamiento en campañas, fiestas o celebraciones por él organizadas y que tengan relación con el deporte y siempre que sean requeridos para actividades de esta índole.

**7.-** Presentar en el Ayuntamiento la documentación acreditativa de integración en la Federación o federaciones deportivas correspondientes.

**8.-** Fomentar las secciones de Fútbol-base, en las categorías de alevines, infantiles, cadetes y juveniles y federar tres equipos de las categorías señaladas para las competiciones.

**9.-** Participar en las Fiestas Patronales de la localidad, organizando un torneo con los equipos locales.

**10.-** Organizar un torneo de verano en el municipio.

#### **4ª.- Justificación de la Subvención.**

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención en un plazo que finalizará el día 31 de octubre de 2013.

Para ello deberá, presentar la siguiente documentación:

**1º.-** Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las obligaciones impuestas en la estipulación 3ª, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

**2º.-** Certificado del/a Secretario/a del Club Deportivo en el que conste una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En todo caso, se deberán justificar gastos por un importe de, al menos, la cantidad subvencionada.

**3º.-** Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

**4º.-** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

#### **5ª.- Vigencia del Convenio.**

El presente Convenio de Colaboración estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **6ª.- Causas de extinción.**

Este Convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a) Por expiración del plazo de vigencia.

b) Por mutuo acuerdo entre los otorgantes.

c) Por incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.

d) Por cualquiera de las causas de resolución previstas en la normativa vigente.

#### **7ª.- Seguimiento del Convenio.**

Se constituye una Comisión Mixta, para el seguimiento y aplicación del presente convenio, presidida por el Alcalde o Concejales en quien delegue, e integrada por un representante por parte del club deportivo y otro nombrado por el Ayuntamiento.

**8ª.- Naturaleza Administrativa.**

*Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fabero, y demás normas del Derecho Administrativo, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**2º.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**3º.-** Notificar este acuerdo al Club Deportivo “Fabero”, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**